



## **Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres**

---

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES, CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

**SESIÓN NÚMERO 4/2017**

### **MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES**

#### **Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>a</sup> Ana Isabel Zurdo Manso

#### **Concejales**

D. Germán Negrete García  
D<sup>a</sup> Tamara Hillera Ordóñez  
D. Juan Antonio González Jiménez  
D<sup>a</sup>. Lucía del Pozo Zurdo  
D. Francisco Javier Becerril Antolín  
D<sup>a</sup> Pilar Vaquero Paz  
D. Jesús del Campo Espinosa

#### **Concejales ausentes**

D. Modesto Vegas Cordero

#### **Secretaria**

Dña. Margarita Blanco Pérez.

En Madrigal de las Altas Torres a veintinueve de Septiembre de 2017, siendo las veinte horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y en sesión ordinaria, se reúnen los Sres. Concejales relacionados anteriormente, con la ausencia justificada de D. Modesto Vegas Cordero, según convocatoria y orden del día de la Alcaldía notificados al efecto, asistidos por la Secretaria-Interventora de la Corporación.

Abierta la sesión y declarada pública, una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum necesario para su válida celebración, la Alcaldesa dice que da comienzo la sesión número cuatro del año 2017, de carácter ordinario, y se procede a examinar y tratar los asuntos relacionados en

---

**Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres**

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164



## **Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres**

---

la convocatoria y que integran el orden del día:

### **ACUERDOS:**

#### **1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Conocida por los asistentes el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de veintiocho de Junio de 2017 fue sometida a votación. Se aprobó por unanimidad.

#### **2º APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN DEL CASCO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.**

Este proyecto que se considera adecuado y necesario para una mejor regulación de las calles y vías públicas así como para garantizar una mayor seguridad a los ciudadanos con respecto al tránsito de vehículos por el casco urbano, fue elaborado por el responsable de tráfico del Ayuntamiento de Medina del Campo, previo estudio y asesoramiento de esta Corporación municipal y presentado a los ciudadanos del municipio.

Se presenta al Pleno para su aprobación inicial y posteriormente se someterá a información pública para general conocimiento y, en su caso, la consulta y presentación de alegaciones o reclamaciones al mismo.

Si éstas no se produjeran, se elevará a definitivo automáticamente.

En el caso de que se presentasen alegaciones o reclamaciones al mismo, se traerán de nuevo al pleno para su resolución.

#### **“PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES**

El presente proyecto tiene por objeto modificar la señalización vertical de diversas vías urbanas con el fin de mejorar la seguridad vial y favorecer el tránsito tanto de peatones como de vehículos.

Dada la complejidad del entramado viario así como la falta de señalización existente en todo el casco urbano, el presente proyecto se circunscribe a las vías públicas que soportan mayor densidad de circulación y que, consecuentemente, necesitan ser dotadas de mayor seguridad.

El marco normativo que posibilita el proyecto se encuentra recogido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial.

La financiación económica del mismo se encuentra amparada en un 60% por el presupuesto municipal para el presente ejercicio y en el 40% restante por la Diputación Provincial de Ávila a través del “Programa para el equipamiento de señalización vertical en municipios de la provincia de Ávila”.



## **Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres**

---

### 1. Regulación de tráfico:

#### 1.1. Calle Arévalo.

Se regula de sentido único desde la Calle Sos del Rey Católico hacia la Plaza de San Nicolás complementándola con prohibición parcial de estacionamiento y limitación a vehículos pesados.

#### 1.2. Calle Isabel la Católica.

Se regula de sentido único en toda su extensión desde la Plaza de San Nicolás hasta la Calle Sos del Rey Católico.

#### 1.3. Calle Medina.

Se mantiene el doble sentido de circulación y se restringe la prioridad con respecto a las calles paralelas a la misma.

#### 1.4. Calle Sos del Rey Católico.

Se mantiene el doble sentido de circulación, se prohíbe el estacionamiento en la acera del parque y se establece una zona de estacionamiento reservado junto al Centro de Salud tanto para los vehículos sanitarios como para el acceso al servicio de Urgencias médicas.

#### 1.5. Plaza de San Nicolás.

Se autoriza el tráfico exclusivamente a los servicios públicos y se establece una zona de carga y descarga con regulación horaria.

#### 1.6. Calle del Tostado.

Se mantiene el doble sentido de circulación pero se restringe la prioridad de paso en el cruce con la Calle del Cristo.

#### 1.7. Calle la Manzana.

Se mantiene el doble sentido de circulación y se restringe la prioridad de paso en el cruce con la Calle Mayor. Para facilitar el tránsito de vehículos se prohíbe el estacionamiento en la acera de los números pares.

#### 1.8. Calle los Ángeles.

Se establece la dirección única hacia la Calle la Plata concediéndole prioridad de paso con respecto a todas las calles perpendiculares a ella excepto a la Calle la Plata donde finaliza.

#### 1.9. Calle Cardenal.

Se mantiene el doble sentido de circulación pero se restringe la prioridad de paso con respecto a las calle Los Ángeles, Mayor y Fray



## **Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres**

---

Luis de León.

### 1.10. Calle Alto de los Lagares.

Dadas sus reducidas dimensiones se limita el paso de vehículos de grandes dimensiones y pesos.

### 1.11. Calle la Plata.

Se mantiene el doble sentido de circulación restringiendo el giro hacia la Calle los ángeles así como la circulación en el tramo comprendido ente la Avenida de los Deporte y la Calle el Pozo. Igualmente se restringe el estacionamiento en el tramo de los números pares comprendido entre la Calle los Ángeles y la Calle Mayor.

### 1.12. Calle del Pozo.

Se mantiene el doble sentido de circulación pero se restringe la prioridad de paso en el cruce con la Calle la Plata.

### 1.13. Calle Capilla.

Se mantiene el doble sentido de circulación pero se restringe la prioridad de paso en el cruce con la Calle Mayor.

### 1.14. Calle Mayor.

Se mantiene el doble sentido de circulación así como la prioridad de paso con respecto a todas las calles que confluyen con ella. Se restringe el estacionamiento en las zonas más estrechas para permitir el paso simultáneo de dos vehículos.

### 1.15. Calle el Viento.

Se mantiene el doble sentido de circulación pero se restringe la prioridad de paso en los cruces con las calles Mayor y la Manzana.

### 1.16. Calle Gabriel de Espinosa.

Se mantiene el doble sentido de circulación pero se restringe la prioridad de paso en los cruces con las calles y Plaza de Herradores.

## 2. Señalización vertical :

### 2.1. Calle Arévalo.

Una señal R-101 de 60 centímetros  
Dos señales R-308 de 60 centímetros  
Un espejo convexo de 80 centímetros

### 2.2. Calle Isabel la Católica.

Dos señales R-101 de 60 centímetros



## Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

---

Una señal R-308 de 60 centímetros  
Una señal R-303 de 60 centímetros  
Una señal R-400b de 60 centímetros  
Una señal R-1 de 70 centímetros

### 2.3. Calle Medina.

Cinco señales R-1 de 70 centímetros  
Una señal R-302 de 60 centímetros  
Una señal R-303 de 60 centímetros  
Una señal R-308 de 60 centímetros con placa auxiliar "EXCEPTO CARGA Y DESCARGA"

### 2.4. Calle Sos del Rey Católico.

Una señal R-302 de 60 centímetros  
Una señal R-303 de 60 centímetros  
Dos señales R-308 de 60 centímetros  
Una señal R-17 de 80 centímetros con placa auxiliar "AMBULANCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS"  
Una señal R-1 de 70 centímetros

### 2.5. Plaza de San Nicolás.

Una señal R-100 de 60 centímetros con placa auxiliar "EXCEPTOS SERVICIOS PÚBLICOS"  
Dos señales R-308 de 60 centímetros con placa auxiliar "LABORABLES DE 10 A 14 Y DE 16 A 20 H EXCEPTO CARGA Y DESCARGA"

### 2.6. Calle del Tostado.

Una señal R-1 de 70 centímetros

### 2.7. Calle la Manzana.

Una señal R-1 de 70 centímetros  
Una señal R-308 de 60 centímetros

### 2.8. Calle los Ángeles.

Una señal R-101 de 60 centímetros  
Una señal R-1 de 70 centímetros  
Una señal R-400a de 60 centímetros  
Una señal R-400b de 60 centímetros



## Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

---

### 2.9. Calle Cardenal.

Una señal R-1 de 70 centímetros

### 2.10. Calle Alto de los Lagares.

Una señal R-106 de 60 centímetros

### 2.11. Calle la Plata.

Una señal R-101 de 60 centímetros

Una señal R-1 de 70 centímetros

Una señal R-302 de 60 centímetros

Una señal R-303 de 60 centímetros

Una señal R-308 de 60 centímetros

### 2.12. Calle del Pozo.

Una señal R-1 de 70 centímetros

Una señal R-2 de 60 centímetros

### 2.13. Calle Capilla.

Una señal R-1 de 70 centímetros

### 2.14. Calle Mayor.

Seis señales R-308 de 60 centímetros

### 2.15. Calle el Viento.

Dos señales R-1 de 70 centímetros

### 2.16. Calle Gabriel de Espinosa.

Una señal R-1 de 70 centímetros

## 3. Otras actuaciones:

### 3.1. Calle del Tostado.

Colocar valla desmontable para proteger la salida desde la Residencia de Personas Mayores.

### 3.2. Hospital de la Purísima Concepción.



## Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

---

Colocar bolardos o hitos graníticos para impedir el estacionamiento de vehículos frente a la fachada del edificio.

### 3.3. Puerta de Arévalo en la muralla.

Reubicar la señal R-5 para minimizar el impacto visual sobre el monumento.

### 3.4. Calles de Arévalo e Isabel la Católica.

Colocar en su inicio sendas placas indicadoras con el nombre de la calle.

### 3.5. Calle la Manzana.

Pintado de marca vial de línea de “ceda el paso”.

### 3.6. Todas las calles de sentido único.

Pintado de marcas viales de flechas direccionales.

### 3.7. Todas las señales R-308 “estacionamiento prohibido”.

Colocación de flechas direccionales adhesivas.

## 4. Coste económico del proyecto:

### 4.1. Señalización vertical con postes y tornillería.

TIPO Y MEDIDAS	NUMERO	COSTE UNIDAD	COSTE TOTAL
R-1 de 70 cm	20	46,60	932,00
R-101 de 60 cm	5	58,33	291,65
R-308 de 60 cm	15	58,33	874,95
Espejos convexos de 80 cm	1	127,80	127,80
R-303 de 60 cm	4	58,33	233,32
R-302 de 60 cm	3	58,33	174,99
R-400a de 60 cm	1	58,33	58,33
R-400b de 60 cm	2	58,33	116,66
S-17 de 80 cm	1	64,35	64,35
R-100 de 60 cm	1	58,33	58,33
R-106 de 60 cm	1	58,33	58,33
R-2 de 60 cm	1	69,35	69,35
TOTAL			3.060,06 €

### 4.2. Placas auxiliares rotuladas.

---

## Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres



## **Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres**

---

4 placas auxiliares a un precio aproximado unitario de 30 € .....**120,00 €.**

### **4.3. Pletinas para señales de banderola.**

82 pletinas a un precio aproximado unitario de 1,25 € ..... **102,50 €.**

### **4.4. Tornillería auxiliar de pletinas para señales de banderola.**

200 unidades a un precio aproximado la centena de 25,00 € ..... **50,00 €.**

### **4.5. Rollo de papel adhesivo para flechas direccionales.**

1 rollo de papel film adhesivo a un precio aproximado unitario de ..... **20,00 €.**

### **4.6. Pintura para marcas viales.**

2 botes de pintura clorocaucho reflectante de 15 kilos a precio aproximado unitario de 80 €..... **160,00 €.**

### **4.7. Mano de obra e instalación.**

No cuantificada por efectuarse con personal propio del Ayuntamiento dentro de su jornada laboral.

### **4.8. Coste total del proyecto.**

Suma de los apartados 1 a 7 del presente capítulo 4..... **3.512,56 €.**

Sometido a aprobación inicial el proyecto, se aprobó por seis votos a favor y dos abstenciones de los concejales del grupo popular presentes en la sesión.

### **3º MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE CESIÓN DEL INMUEBLE DEL ANTIGUO PARADOR A LA GERENCIA REGIONAL DE LA SALUD POR MEDICIÓN ACTUALIZADA DE 1.151,27 M2, EN LUGAR DE LOS 801,50 M2 QUE FIGURABAN EN EL ACUERDO DE 31 DE MAYO DE 2017.**

En este punto lo que se pretende es la modificación del acuerdo adoptado por el Pleno de 31 de Mayo de 2017 de cesión a la Gerencia Regional de la Salud del inmueble del antiguo Parador, cuyas dimensiones de superficie, según los datos que constaban en el inventario municipal y en el registro de la propiedad, eran de 801,50 m2.

Posteriormente y al analizar la realidad física de los terrenos, tanto los técnicos de la Junta como por el Ayuntamiento, nos dimos cuenta de que la superficie podía ser mayor de lo consignado, y además era necesario para la planificación de las obras que estaba llevando a cabo la Gerencia Regional de la Salud de Castilla y León respecto al nuevo centro.

Se encargó por el Ayuntamiento el levantamiento topográfico y medición

---

## **Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres**





## **Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres**

---

correcta del inmueble, deduciéndose del mismo que la superficie real del inmueble a ceder era de 1.151,27 m<sup>2</sup>.

En consecuencia, y siendo necesaria esta superficie más amplia para la planificación del nuevo Centro de Salud, se nos solicita por la Junta de Castilla y León la cesión de la superficie restante.

Se procede en primer lugar a la modificación de la Ficha del inventario Municipal y se somete al Pleno para su aprobación rectificando los metros de la cesión a realizar a la Gerencia Regional de la Salud para la construcción de nuevo Centro de Salud de Madrigal de las Altas Torres.

Constan en el expediente los planos topográficos y de superficies al efecto.

En el turno de intervenciones, el suplente de portavoz del grupo municipal popular Jesús del Campo, actuando como portavoz, por ausencia el titular, manifestó que como ya se debatió el asunto en su momento, en el pleno de 31 de mayo de 2017, el voto de su grupo no va a cambiar el de entonces y se van a abstener.

Sometido a votación el acuerdo, se aprobó por seis votos a favor y dos abstenciones de los concejales del grupo municipal popular presentes en la sesión.

### **4º ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE DÍAS DE FIESTAS LOCALES A EFECTOS LABORALES PARA 2018.**

Intervino la Alcaldesa y dijo que, requeridos por la Oficina Territorial de Ávila para que se fijen por el Ayuntamiento las dos fiestas locales a efectos laborales para el año 2018, y tras consultar a los trabajadores del Ayuntamiento se propone fijar como fiestas locales a efectos laborales para el año 2018:

- 14 de septiembre de 2018, Viernes, Festividad del santísimo Cristo de las Injurias.
- 7 de Diciembre de 2018, Viernes, Festividad de San Nicolás de Bari.

Sometida a votación la propuesta, se aprobó por unanimidad.

### **5º DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Decretos y Resoluciones de la Alcaldía recaídos desde la última sesión ordinaria del Pleno.

Dichos Decretos y Resoluciones han estado a disposición de los miembros de la Corporación en el expediente del Pleno, para su consulta y conocimiento.

El Portavoz Popular Jesús del Campo expuso que con respecto al acuerdo de aprobación del expediente de contratación de venta de uva procedente de los viñedos municipales a bodega y elaboración del vino nos hubiera gustado que



## **Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres**

---

el procedimiento hubiese sido más abierto, en lugar de restringido, porque creemos que así se podrían haber obtenido mejores ofertas.

Por Javier Becerril se contesta que se consultó e invitó a las mejores bodegas del ramo, según los informes de la enóloga y de los que prestan el servicio de mantenimiento del viñedo.

Los señores asistentes quedan enterados.

### **6º MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL MERCADILLO MUNICIPAL.**

La señora Alcaldesa invitó al portavoz del grupo municipal popular a intervenir sobre la Moción:

“MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR SOBRE EL MERCADILLO MUNICIPAL.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres.

#### **EXPONE**

Desde el pasado día 30 de Enero de 2017 el mercadillo municipal de los lunes se ha visto afectado por un cambio de lugar.

Desde el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres consideramos que este cambio de situación ha perjudicado tanto a vendedores de los puestos ambulantes como a establecimientos fijos de la localidad, que han visto cómo lunes tras lunes sus beneficios han ido disminuyendo hasta tal punto que varios de los puestos del mercadillo que acudían con frecuencia a Madrigal han optado por dejar de venir.

Ante la pasividad y la falta de voluntad política del equipo de gobierno por hacerse eco de las protestas ciudadanas, nuestro grupo se ve en la obligación de atender las quejas de muchas personas, que nos han hecho llegar una copia de los documentos que han registrado el pasado día 3 de julio de 2017 con número de registro de entrada 277 en las oficinas de este Ayuntamiento.

Este grupo considera que no hay motivos suficientes para el cambio de lugar del mercadillo. Más aun teniendo en cuenta la peligrosidad a la que se somete a las personas que acuden a dicho mercadillo por el estado de ruina de algunos inmuebles de la nueva ubicación.

De acuerdo con lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente:

#### **ACUERDO**

1.- El Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres se compromete a realizar



## **Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres**

---

las gestiones necesarias para que el mercadillo semanal de los lunes vuelva a situarse en su anterior ubicación y así intentar subsanar los posibles perjuicios causados a diferentes establecimientos, vendedores y vecinos.

Fdo.: Jesús del Capo Espinosa  
Concejal del Grupo Popular de Madrigal de las Altas Torres.”

A continuación la Alcaldesa dio lectura en primer lugar al informe técnico de la oficina Municipal con referencia al cambio de ubicación del mercadillo.

### **“REFERENTE A LAS CUESTIONES ENCOMENDADAS POR LA ALCALDÍA PARA EL 26/09/17, INFORMO:**

- 1. Revisión de la base legal sobre las actuaciones de urbanización y la necesidad de la accesibilidad.*

Las obras que realiza el Ayuntamiento para la urbanización de las vías públicas en especial aquellas en las zonas del entorno histórico, que por su situación en el centro neurálgico de la villa, integrando todos o la mayoría de los edificios públicos (Ayuntamiento, Correos, etc), tienen una mayor afluencia de público así como una utilización constante por parte de los ciudadanos; se basan en la aplicación en la medida que el casco lo permite de la Ley de Accesibilidad y Supresión de Barreras de Castilla y León de 24 de junio de 1.998.

La necesidad de liberar de actuaciones periódicas constantes que dificultan el uso ordinario de estos espacios, para una correcta utilización de los mismos y una garantía de respecto por todos los ciudadanos, en especial aquellos protegidos por el Art. 9.2 de la Constitución española, que nos obliga a facilitar la accesibilidad a todos independientemente de las limitaciones físicas o intelectuales, el Ayuntamiento de Madrigal, (como otros muchos de diferentes partidos como el de Ávila), ha optado por modificar el emplazamiento de los mercadillos periódicos de los lunes a un lugar más apropiado, accesible y que permite la liberación del espacio urbano que antes ocupaba.

El fomentar y proteger la accesibilidad es el objetivo prioritario para hacer posible el normal desenvolvimiento de las personas y su integración real en la sociedad.

Las Administraciones Públicas de Castilla y León, así como los organismos públicos y privados afectados por la mencionada Ley, serán los responsables de la consecución del objetivo propuesto.

---

### **Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres**



## Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

---

Es por ello, que en cumplimiento de la misma, este Ayuntamiento primero ha decidido invertir en la accesibilidad del acerado de la zona, y en segundo lugar liberar, garantizar su correcta utilización y cumplir la Ley y la Constitución, por encima de partidismos y criterios personales.

En la Constitución en su artículo 49 se dispone la necesidad de realizar una política de integración de las personas con discapacidad física, sensorial y psíquica, lo cual no sólo exige la adopción de medidas de prevención, tratamiento y rehabilitación sino que también pasa inexcusablemente por asegurar el disfrute de los derechos individuales y colectivos precisos para el desenvolvimiento autónomo de las personas en los distintos medios, vivienda, servicios públicos, entorno urbano y en todos en los que desarrollan sus actividades laborales, sociales, culturales, deportivas, y en general la actividad humana en sus múltiples vertientes.

Se trata en definitiva de positivizar el derecho de todos a disfrutar de un entorno accesible, con igualdad de condiciones y sin impedimentos discriminatorios, lo que implica no sólo la adaptación del mobiliario urbano y de la edificación, sino, además, **modificaciones técnicas** en el transporte en la comunicación y **en la propia configuración de todo el entorno urbano y su utilización.**

DE TODO ELLO INFORMO A LOS EFECTOS OPORTUNOS EN MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.017”.

A continuación la Alcaldesa dio lectura al escrito de la respuesta del equipo de gobierno a esta Moción:

“RESPUESTA A LA MOCIÓN DEL PP DEL 7 DE JULIO DE 2017

A la vista del informe técnico, consideramos injustificada esta campaña de recogida de firmas. Que por otra parte, consultando algunos de los firmantes no leyeron la carta que se presenta a este ayuntamiento, carta que no está firmada y desconocemos si los implicados están informados de su contenido pues tiene acusaciones graves de injurias y difamación.

Para responder a la primera acusación, este cambio se ha realizado sin contar con los sectores afectados, tenemos que decir que se informó a los comerciantes en sucesivas reuniones y notificaciones por escrito, incluso se les dio la oportunidad para coordinar ellos mismos los emplazamientos según sus necesidades \*carta 23 de enero de 2017. No hubo alegaciones cuando se informó con antelación.

---

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164



## Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

---

En cuanto a la ubicación y emplazamiento, aunque se trate de una reubicación, se realiza en las inmediaciones del mismo emplazamiento, así que el efecto negativo en las ventas no se justifica, mucho menos cuando las quejas son inmediatas, sin haber medido ese supuesto efecto en un plazo suficiente, y siendo por tanto una alegación a priori de algunos comerciantes sin datos que la sustenten.

Podría entenderse el reparo a una reubicación drástica, por ejemplo en las inmediaciones del polideportivo o en la plaza del Cristo, lugares alejados del centro de la población, pero en este caso consiste en ampliar y reorganizar la ubicación previa.

En este sentido, el Ayuntamiento considera que dicha ampliación beneficia a los puestos con una mayor visibilidad y un espacio más amplio y cómodo para la circulación del cliente.

Tampoco se sostienen las quejas inmediatas de algún negocio local basado en los mismos argumentos, es decir, perjuicio a sus ventas, presentado como un hecho consumado, cuando el mercadillo sigue estando en el mismo lugar, con el mismo potencial de atracción de público, no habiéndose presentado en este Ayuntamiento ninguna notificación, ni consulta al respecto. Si se atiende a esa reclamación, donde el negocio reivindica sus intereses particulares aunque sigue beneficiándose del mismo mercadillo en el mismo lugar, entonces debería atenderse también la reclamación de otros negocios en el mismo sentido, y por tanto considerar la posibilidad de rotar la ubicación del mercadillo en varios emplazamientos a lo largo del año para repartir equitativamente entre todos los beneficios, medida extensible a cualquier otro evento público.

En todo caso, ante la recogida de firmas de algunos comerciantes, que se consideraban perjudicados por la reubicación de los puestos, es necesario recordar que el Ayuntamiento debe priorizar los intereses generales de la población en cuanto a **movilidad, accesibilidad, seguridad y mantenimiento del espacio público; que el proyecto de reubicación pretende esos beneficios para la población sin perjudicar los intereses comerciales de los vendedores**; y que, en todo caso, si algún comerciante se siente perjudicado por la medida con un descenso significativo de sus ventas registrado desde la reubicación, tiene libertad plena para, en defensa de su negocio, renunciar a participar en el mercadillo de Madrigal dado que esa decisión es, como es natural, voluntaria.

Finalmente, el equipo de gobierno lamenta y rechaza la campaña de acusaciones sobre el supuesto interés particular en la reubicación, con argumentos tan peregrinos como el de beneficiar a una persona con vivienda en el lugar, para descongestionar la acera próxima a la entrada de dicha vivienda, cuando esta permanece vacía todos los lunes del año y solo se ocupa eventualmente algunos fines de semana”.

---

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164



## **Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres**

---

A continuación se inició un debate al respecto del que el resumen de las intervenciones y réplicas es el siguiente:

El portavoz popular dice que después de toda la palabrería del equipo de gobierno su grupo quería contestar y, en principio, desmarcarse del contenido de la carta que venía con las firmas de comerciantes y vecinos, pero no de las quejas de las doscientas personas que las firmaron.

L Alcaldesa responde que por encima del interés de algunas personas está la Constitución y la seguridad de los ciudadanos.

Jesús del Campo le pide a la Alcaldesa que se hable con los comerciantes. Nosotros estamos de acuerdo en dejar libre de puestos de mercadillo la arteria principal, el Ayuntamiento y la Oficina de Correos.

La Alcaldesa contesta que se ha hablado con los comerciantes muchas veces y se les envió escrito al respecto y respecto al tema de la ubicación da lectura al escrito que vino unido a las firmas, que decía que el mercadillo lleva veinticinco años en el mismo emplazamiento, y comenta la Alcaldesa que, en realidad el mercadillo desde su inicio, ya ha tenido cuatro ubicaciones.

Jesús del Campo insiste que lo que están pidiendo es que se hable con los comerciantes. El mercadillo da vida al pueblo y si ponemos trabas...

El Concejal Juan Antonio González le contesta que no se ponen trabas y le pide a Jesús del campo que traiga una propuesta alternativa y podrán hablar al respecto.

Sometida a votación la Moción del Grupo Municipal Popular respecto al mercadillo de los lunes, se rechazó por cuatro votos en contra, dos votos a favor y dos abstenciones de los concejales del grupo municipal del PSOE, Lucía del Pozo y Germán Negrete, que dice que se abstiene porque quiere hablar con los comerciantes .

### **7º INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

En este punto, y debido al gran volumen de actos y actividades que se han realizado o en las cuales ha estado presente el Ayuntamiento, la señora Alcaldesa dijo que quería dar cuenta de los mismos.

Seguidamente procedió a informar de programado y realizado desde el mes de Junio, aunque de forma resumida para no aburrir a los asistentes al Pleno;  
Conferencias sobre Vida Saludable.

Campamentos de verano con tres monitores contratados por el Ayuntamiento;  
Madrigal Summer Camps, impartido por monitores voluntarios de habla inglesa

---

### **Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres**



## **Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres**

---

para actividades deportivas y de tiempo libre y visitas culturales con monitores y familias;

Se participó en Feria de Enoturismo;

Celebración de Madrigal Medieval, este año con más implicación del Ayuntamiento;

Se ha implantado el Servicio telegram;

Exposiciones y actos culturales varios: Exposición de las relaciones hispano-mejicanas; Recital de guitarra, etc.

Visita oficial del rector de la Universidad de Michoacán, etc.

Con respecto a los fastos de Fiestas y actividades culturales, cuando se hayan finalizado todos los pagos, se informará al respecto, así como de las subvenciones tramitadas y recibidas.

### **8º RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Intervino a continuación el Portavoz el Grupo Popular y formuló las siguientes preguntas:

1.- En el mercado Medieval, que a nuestro juicio no ha salido tan bien como en otras ocasiones, ¿cuánto ha costado? Y que se vigile porque los de Madrigal que han querido poner puestos tuvieron problemas.

La Alcaldesa responde que todos los puestos de Madrigal podían hacerlo gratis, pero debían ser puestos de los negocios de Madrigal, que tienen negocios permisos y los carnets de manipulación de alimentos y demás adecuados.

En cuanto al precio, la fragua de Vulcano, que fue la empresa adjudicataria de organización del mercado, el importe fue de 4.840 euros.

La Alcaldesa dice que están muy satisfechos por los espectáculos ofrecidos y porque la empresa se ocupó de todo.

Jesús del Campo le contesta que económicamente no sabe si ha compensado el asunto, puede que sí, pero la realidad es que había menos puestos este año que en años anteriores.

Juan Antonio González y Javier Becerril le contestan que hoy en día hay mercados medievales en casi todos los pueblos de Castilla y León y a veces coincidentes en fechas, no como antes que había en pocos sitios y había mayor afluencia de puestos y visitantes.

No obstante el equipo de gobierno dice estar muy satisfecho con el resultado del de este año.

2.- Nos ha parecido extraño que la obra de demolición del viejo cuartel lo realizar una empresa de fuera cuando hay empresas en Madrigal que podrían haberla realizado pero no se les ha dado la oportunidad de optar a realizarla.



## **Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres**

---

La Alcaldesa contesta que la obra fue de emergencia, porque empezó a caerse la cornisa a la plaza y hubo que actuar inmediatamente para poder garantizar la seguridad de los ciudadanos.

Por la oficina técnica se consultó qué empresas especializadas en derribos de esas características podrían venir a realizarla de forma urgente, y ella consultó a tres empresas especializadas.

Sigue la Alcaldesa explicando que este tipo de actuaciones implican unas medidas de seguridad muy estrictas y personal especializado, y pone en duda que alguna de las empresas locales pudiera acometer de forma inmediata dichas obras de demolición de lo que estaba en peligro de derrumbe, y con las medidas de seguridad tan exigentes que se requieren.

Por otra parte lo que sí se le pidió a la empresa adjudicataria es que contratara personal de Madrigal, y así lo hizo contratando a dos obreros de la localidad para la ejecución de la obra.

3.- Nos interesa que nos informe de los gastos de las Fiestas de este año, pero como ya la hemos oído decir que lo hará más adelante, cuando cuente con todos los datos le rogamos que nos informe. Y dijo a continuación que, con respecto a las fiestas patronales quería hacer algún comentario y alguna pregunta.

Lo primero felicitar a la Concejala de Festejos y al Teniente de Alcalde, en la medida de que las reses elegidas para los festejos taurinos han sido muy buenas.

Como comentario decir que nos parece que después de la verbena debería de haber algún acto más programado, porque la gente joven se quedó sin actividad después de la verbena.

Y ahora la crítica: En los encierros a caballo se han podido ver hasta once vehículos en el recorrido y eso molesta a gente del pueblo.

El teniente de Alcalde y la Alcaldesa enumeran los vehículos y dicen que responden todos a vehículos que deben estar allí y alguno más como el Presidente de la Junta Agropecuaria Local, por ejemplo.

Le responde Jesús del Campo que aunque no tiene nada en contra del Presidente de la Junta Agropecuaria Local, no le parece bien que vaya con su vehículo por el recorrido.

4.- Dice el portavoz Popular que como sugerencia que le han hecho llegar los vecinos es si se puede parchear la Ronda de San Nicolás, desde el cruce con la Calle Arévalo hasta el cruce con la Calle Palacio, porque está llena de baches, así como que se vigile el riego de parques y jardines porque por las





## **Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres**

---

noches corre el agua.

Pregunta el concejal Javier Becerril a qué zona se refiere porque se ha automatizado el riego y se ha mejorado mucho, pero se pueden haber roto algunas gomas o goteros.

Jesús del Campo le contesta que en la Plaza Barrionuevo y en los jardines de la zona de la parada del autobús.

Y al no haber más asuntos en el orden del día, la Alcaldesa levantó la sesión siendo las veinte horas y quince minutos, del contenido de la cual se ha redactado la presente Acta, por mí la Secretaria, que doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Ana Isabel Zurdo Manso

Fdo.: Margarita Blanco Pérez.